

Crédito en Cuenta Corriente

Descripción:

Financiamiento de Corto Plazo mediante el cual su empresa puede disponer en forma revolvente del saldo disponible en su Línea de crédito.

Beneficios:

- Respalda la planeación del flujo de efectivo
- Permite aprovechar nuevas oportunidades de negocio.
- Apoyo transitorio para necesidades de Tesorería.

Características:

Destino:	Apoyo a Capital de Trabajo o necesidades transitorias de tesorería. (Adquisición de inventarios, pago de mano de obra, y demás conceptos relacionados con la operación de negocios que por su giro no se les pueda financiar con Créditos de Habilitación o Avío. Se puede utilizar en sustitución de los PQ)
Importe:	Determinada de acuerdo a la capacidad de pago del solicitante. (Dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses y las comisiones que deba cubrir).
Plazo de la Línea:	Hasta 12 meses, revisable anualmente
Plazo del Contrato:	<ul style="list-style-type: none"> • Para Capital de Trabajo, 3 años. • Para Tesorería, 1 año. (ambos a partir de la fecha de firma del contrato)
Plazo de la Disposición:	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 180 días, dependiendo de la ciclicidad del negocio, sin exceder el plazo del contrato. • En créditos con plazo superior a un año, se podrá pactar en el contrato un periodo final adicional hasta por un año para amortizar el crédito mediante pagos periódicos, aun así, no debe de exceder de tres años.
Moneda:	Nacional o Dólares de E.U.
Forma de instrumentación:	<p>El producto se documenta en contrato de crédito en cuenta corriente, utilizando el contrato estándar elaborado por la dirección jurídica de negocio bancario.</p> <p>La formalidad para su instrumentación (escritura pública, contrato privado, inscripción en el registro público, ratificación ante fedatario público, etc.) la determina el área jurídica dependiendo de las</p>

	garantías y los puntos autorizados.
Forma de disposición:	<p>Median te abono a cuenta de cheques del acreditado, bajo las siguientes figuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con o sin pagaré. • Con o sin aviso de disposición. <p>Según se establezca en el contrato de crédito.</p>
Forma de Pago:	<ul style="list-style-type: none"> • De Capital: Al vencimiento de cada disposición: • De Intereses: Conforme a lo autorizado y establecido en el contrato. • Pre-pagos: Podrán ser parciales o totales
Garantía:	<p>Para apoyo a Capital de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiador en contrato accesorio. • Prendaria. • Caución bursátil. • Hipotecaria a Créditos a plazos mayores de 2 años. • Fideicomiso de medio de pago. • Obligación solidaria. <p>Para Necesidades transitorias de tesorería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiador en Contrato accesorio, en caso de así autorizarse.
Seguros:	En caso de obtenerse garantías reales, estas deben asegurarse con Seguros Bancomer.

Dirigido a:

Constructores y Promotores de vivienda que requieran liquidez para su Capital de Trabajo o para cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.

Documentación Requerida para contratar:

- Copias simples de escritura constitutiva y poderes.
- Poderes (de dominio, administración general y suscripción de títulos de crédito).
- Cédula de registro ante la SHCP.
- Copia de identificación oficial de apoderados.
- Estados financieros por los últimos tres ejercicios fiscales completos (auditados) e internos con una antigüedad no mayor a seis meses.